### No. 120-2010-PCNM

Lima, 25 de marzo de 2010

#### **VISTOS:**

El Informe Nº 28-2010-CPER-CNM, de la Comisión Permanente de Evaluación Integral y Ratificación de Magistrados de 24 de marzo de 2010 y el acuerdo del Pleno del Consejo de 25 de marzo del mismo año; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, por Resolución Nº 635-2009-CNM de 13 de noviembre de 2009, el Consejo Nacional de la Magistratura aprobó el vigente Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, la misma que fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de mismo mes y año;

**Segundo:** Que, mediante el informe indicado se ha propuesto la modificación de los artículos 4º, 33º y 39º de dicho Reglamento con la finalidad de generar la racionalización y propiciar el uso eficiente de los recursos y optimizar los objetivos y metas institucionales;

**Tercero:** Que, en el Pleno del Consejo en sesión del 25 de marzo último, en base a los fundamentos expuestos en el informe de la Comisión Permanente de Evaluación Integral y Ratificación de Magistrados, acordó efectuar las modificaciones propuestas, por lo que de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 37° incisos b) y e) de la Ley No. 26397 – Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

#### SE RESUELVE:

**Primero:** Modificar los artículos 4º, 33º y 39º del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, los mismos que quedan redactados conforme a los siguientes textos:

# "Artículo 4º.- Contenido de la publicación de la convocatoria

La publicación de la convocatoria al proceso de ratificación incluye:

- a) Apellidos y nombres del magistrado convocado.
- b) El cargo titular que ostenta.
- c) La fecha de inicio del proceso y la fijada para la entrevista personal.
- d) La convocatoria a participación ciudadana.

La publicación de la convocatoria en el portal web incluye además el detalle de la documentación que debe presentar el magistrado convocado, el cronograma de actividades, los requisitos y el plazo de presentación de información de participación ciudadana y la demás información que decida incorporar el Pleno o la Comisión.

La Presidencia del Consejo comunica la convocatoria a los titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público a efectos que, según la institución a la que pertenezca, mediante sus órganos competentes pongan en conocimiento de la misma en forma personal al magistrado convocado.

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Consejo se encarga de realizar las acciones destinadas para la más amplia difusión de la Convocatoría".

## "Artículo 33º.- De la entrevista personal

El proceso de ratificación comprende una entrevista personal pública. La fecha fijada para su realización se publica en la convocatoria. Se realiza ante el Pleno del Consejo en su sede institucional. Excepcionalmente el Pleno puede disponer que la entrevista se lleve a cabo en lugar distinto o en la sede del Distrito Judicial del evaluado.

La entrevista es grabada en medio audiovisual.

En caso de inconcurrencia injustificada del evaluado, el proceso continuará según su estado".

#### "Artículo 39º.- Comunicación de la decisión final

La resolución motivada que decide la ratificación o no ratificación se notifica en forma personal al magistrado y, se ejecuta, una vez haya quedado firme, poniéndose en conocimiento del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República o del Fiscal de la Nación, según corresponda.

El texto de la resolución de ratificación se publica en el portal web del Consejo.

El texto de la resolución de no ratificación y la que la declara consentida o desestima el recurso extraordinario en su caso, son publicadas en la sección respectiva del Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web del CNM".

**Segundo:** Las citadas disposiciones serán de aplicación a los procesos de ratificación en trámite.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MAXIMILIANO CARDENAS DIAZ LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES

ANIBAL TORRES VASQUEZ CARLOS A. MANSILLA GARDELLA

LUIS K. MAEZONO YAMASHITA VICTOR GASTON SOTO VALLENAS